



NOTIFICACION DE CESION, VENTA O TRANSFERENCIA DE CREDITO CONTRIBUTIVO POR ADQUISICION DE VIVIENDA DE NUEVA CONSTRUCCION O VIVIENDA EXISTENTE

Este formulario se completará por toda institución financiera que interese ceder, vender o transferir un crédito al amparo de la Sección 1040K ó 1040L del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado.

PARTE I - INFORMACION DEL TENEDOR ACTUAL DEL CERTIFICADO DE CREDITO CONTRIBUTIVO

| | |
|--------------|--------------------------------------|
| 1. Nombre | 2. Número de identificación patronal |
| 3. Dirección | 4. Teléfono () Ext. |

PARTE II - INFORMACION DEL (DE LOS) ADQUIRENTE(S) DEL CREDITO CONTRIBUTIVO

| | |
|---|---|
| 5. Nombre | Número de seguro social o identificación patronal |
| Dirección (Barrio, Urbanización o Condominio, Número, Calle, Pueblo, País, Código Postal) | Teléfono () Ext. |
| 6. Nombre | Número de seguro social o identificación patronal |
| Dirección (Barrio, Urbanización o Condominio, Número, Calle, Pueblo, País, Código Postal) | Teléfono () Ext. |
| 7. Nombre | Número de seguro social o identificación patronal |
| Dirección (Barrio, Urbanización o Condominio, Número, Calle, Pueblo, País, Código Postal) | Teléfono () Ext. |

PARTE III - INFORMACION DEL CREDITO CONTRIBUTIVO

8. Número de la vivienda en el inventario del Departamento de Asuntos al Consumidor:

9. Número(s) del (de los) certificado(s) de crédito contributivo que será(n) cedido(s), vendido(s) o transferido(s):

| | | |
|--|--|--|
| | | |
|--|--|--|

10. Cantidad(es) del (de los) crédito(s) contributivo(s) según aparece(n) en el certificado original:

| | | |
|--|--|--|
| | | |
|--|--|--|

11. Denominación (Denominaciones) del (de los) nuevo(s) certificado(s) de crédito contributivo a ser emitido(s) a nombre del (de los) adquirente(s):

| | | |
|--|--|--|
| | | |
| | | |
| | | |

JURAMENTO

Declaro bajo penalidad de perjurio que esta notificación ha sido examinada por mí, y que según mi mejor información y creencia, toda la información provista en la misma es cierta, correcta y completa.

| | | | |
|---|-------------------------------|--------------------------------|----------------|
| _____ Nombre del Vendedor (Letra de molde) | _____ Firma del Vendedor | _____ Título del Vendedor | _____ Fecha |
| _____ Nombre del Adquirente (Letra de molde) | _____ Firma del Adquirente | _____ Título del Adquirente | _____ Fecha |
| _____ Nombre del Adquirente (Letra de molde) | _____ Firma del Adquirente | _____ Título del Adquirente | _____ Fecha |
| _____ Nombre del Adquirente (Letra de molde) | _____ Firma del Adquirente | _____ Título del Adquirente | _____ Fecha |

INSTRUCCIONES

La Ley Núm. 197 de 14 de diciembre de 2007 añadió las Secciones 1040K y 1040L al Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado (Código), para establecer el Programa de Créditos Contributivos para la Adquisición de Viviendas de Nueva Construcción y el Programa de Créditos Contributivos para la Adquisición de Viviendas Existentes.

Toda institución financiera que interese ceder, vender o transferir un crédito al amparo de las Secciones 1040K ó 1040L del Código, someterá al Secretario de Hacienda (Secretario) este formulario completado en su totalidad de forma clara y legible. Prepare un formulario original por cada vivienda por la cual se concedió el crédito que interesa ceder, vender o transferir. No obstante, el Secretario podrá emitir certificaciones de crédito en denominaciones variadas cuya suma sea igual a la totalidad del crédito que se cederá, venderá o transferirá.

Acompañe con esta notificación un cheque o giro bancario o postal pagadero al Secretario por la cantidad de tres (3) dólares por cada nuevo certificado a ser emitido. No se aceptará dinero en efectivo.

Además, someterá el (los) certificado(s) original(es) del (de los) crédito(s) contributivo(s) que será(n) cedido(s), vendido(s) o transferido(s).

Cualquier cesión, venta o transferencia del crédito será registrada en el Departamento, requiriéndose la emisión de un nuevo certificado del crédito contributivo a nombre del cesionario. Por tanto, toda persona que reclame contra su responsabilidad contributiva un crédito de conformidad con las Secciones 1040K y 1040L del Código, tendrá que constar como el tenedor del crédito correspondiente en los archivos del Departamento.

Esta notificación tendrá que ser firmada por un director, oficial u otra persona autorizada del cedente, vendedor o adquirente, según sea el caso.

La notificación se entregará en la Secretaría Auxiliar de Rentas Internas (Oficina 620) del Departamento, Edificio Intendente Ramírez, 10 Paseo Covadonga, Viejo San Juan, o se enviará por correo a la siguiente dirección:

DEPARTAMENTO DE HACIENDA
AREA DE RENTAS INTERNAS
PO BOX 9024140
SAN JUAN, PR 00902-4140